

SOLO PARA PARTICIPANTES

**DOCUMENTO DE SALA**

CEPAL Comisión Económica para América Latina y el Caribe

Quinta reunión de la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión  
Económica para América Latina y el Caribe

Bogotá, 10 a 13 de agosto de 2009

**INFORME DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ ANDINO DE ESTADÍSTICA**

**QUINTA REUNION DE LA CONFERENCIA ESTADÍSTICA DE LAS AMERICAS**

**INFORME DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ ANDINO DE ESTADÍSTICA**

**I. MARCO LEGAL**

El Comité Andino de Estadística es el órgano técnico permanente de apoyo y asesoramiento a la Comisión ó a la Secretaría General de la Comunidad Andina, encargado de emitir opinión técnica no vinculante en el ámbito de las estadísticas comunitarias. Tiene como objetivo el de propiciar un mejoramiento de las estadísticas económicas, sociales, demográficas y ambientales, así como de armonizar los conceptos, definiciones, contenidos mínimos, metodologías y su presentación, de tal forma que permita la comparabilidad entre los Países de la Comunidad Andina.

El comité está compuesto por las máximas autoridades de los órganos rectores de los Sistemas Estadísticos Nacionales de los Países Miembros de la Comunidad Andina. La Presidencia es asumida por la máxima autoridad de la Oficina Nacional de Estadística del país que asume la presidencia del Consejo Presidencial Andino. Cuenta con una Oficina de Estadística en la Secretaría General de la Comunidad Andina.

La presidencia del CAE fue recibida por el Instituto Nacional de Estadística del Perú, el 22 de julio del presente año. Por lo que, tras expresar el Perú su reconocimiento por el trabajo su predecesor, Sr. Byron Villacis, Director General del Instituto Nacional de Estadística y Censos del Ecuador, y como ejemplo de la continuidad de las actividades desempeñadas, continuará con los lineamientos y ejes acordados a nivel del Comité Andino de Estadística.

**II. INSTRUMENTOS OPERATIVOS DEL SISTEMA ESTADISTICO COMUNITARIO**

Son instrumentos operativos del Sistema Estadístico Comunitario los siguientes:

1. Programa Estadístico Comunitario. PEC – 2008 - 2013
2. Planes Estratégicos Nacionales para el Desarrollo Estadístico (PENDES)
3. Legislación estadística comunitaria
4. Centro andino de formación y capacitación en estadística (Ahora CANDANE)
5. Centro de acopio y difusión de la información estadística comunitaria
6. Cooperación internacional
7. Planes de Trabajo Anual

1. Programa Estadístico Comunitario 2008-2013 (PEC 2008-2013)

El PEC, es una visión estratégica de las estadísticas que deben producirse a nivel comunitario durante el periodo 2008 – 2013, basado en la demanda del proceso de integración andino. Fue aprobado por la Comisión de la Comunidad Andina, mediante la Decisión 700 el 10 de diciembre de 2008.

El PEC considera:

- **Cinco áreas de intervención:** i) Social, ii) Medio Ambiente, iii) Relaciones Externas, vi) Económico y Comercial, v) Gestión Institucional, organizados en diez capítulos
- **Los preceptos básicos para la producción de la estadística comunitaria**, equivalentes al código de buenas prácticas de EUROSTAT y han sido aprobados como ley supranacional en la Comunidad Andina desde diciembre de 2000 (Decisión 648).

2. Planes Estratégicos Nacionales para el Desarrollo Estadístico – PENDES

Las estadísticas comunitarias dependen en gran medida de la producción estadística de los servicios estadísticos nacionales, por lo que, con el apoyo del Banco Mundial y PARIS21, la

SGCAN promovió la formulación de Planes Estratégicos Nacionales para el Desarrollo Estadístico para el quinquenio 2008-2012.

Actualmente, Ecuador, Colombia y Perú aprobaron sus PENDES y se encuentran ejecutándolo. Bolivia, se encuentra en la fase final de revisión. Estos documentos así como el proceso seguido se encuentra en la Web: <http://www.comunidadandina.org/estadisticas/pendes.htm>

El objetivo general de los PENDES es determinar conjuntamente con autoridades políticas, usuarios relevantes del sector público y privado, y productores de estadística, la información estadística estratégica que requiere el país para su desarrollo económico y social, para lo cual se asegura los vínculos del PENDES con: i) La Constitución Política del Estado, ii) Plan Nacional de Desarrollo, iii) los programas y proyectos prioritarios, iv) los compromisos internacionales y v) el Programa Estadístico Comunitario.

Próximamente se tiene previsto la aprobación de un proyecto de Decisión que institucionaliza la formulación de los PENDES en cada país.

### 3. Legislación Estadística Comunitaria

A través de este mecanismo establecido en el ordenamiento jurídico de la Comunidad Andina, se han fijado los compromisos vinculantes de los países para la elaboración y transmisión de estadísticas armonizadas al Centro de acopio y difusión de la información estadística comunitaria.

Las Decisiones y Resoluciones constituyen leyes supranacionales cuya doctrina jurídica establece que sean de aplicación inmediata y no exista norma nacional que se le oponga.

Las Decisiones y Resoluciones vigentes, que se encuentran en el Anexo II, están orientadas a diferentes temas estadísticos relativos a lo social, económico y ambiental, a los manuales, nomenclaturas necesarias, establecimientos de directorios, entre otros. Adicionalmente a estas se tienen pendientes de aprobación por la Comisión de la Comunidad Andina seis Decisiones y en el área jurídica de la SGCAN aproximadamente 16 Resoluciones relativas a Disposiciones técnicas para la transmisión de los datos.

### 4. Centro Andino de Formación y Capacitación en Estadística

La necesidad fundamental de contar con personal altamente capacitado que responda a los retos adquiridos con los PENDES y el PEC, y en consideración a que la formación de expertos estadísticos demanda mucho tiempo, aspecto no cubierto por la formación profesional y académica, se ha establecido una Política Comunitaria relativa a la Formación y Capacitación en Estadística, que garantice un sistema de formación adecuado a los requerimientos de los sistemas estadísticos, la adaptación a sus evoluciones y sobre todo favorece la calidad de la producción de datos.

En este contexto se aprueban los dispositivos siguientes:

- Decisión 648 que establece el marco para el desarrollo del Programa de Formación y Capacitación en Estadística de la Comunidad Andina, el cual crea el Centro Andino de Formación y Capacitación en Estadística, como un mecanismo de coordinación y los Centros Nacionales de Formación y Capacitación en Estadística como órganos ejecutores de la Política y de los Programas de Formación.

También establece la elaboración de un Programa Andino Trienal de Formación y Capacitación en Estadística el que será aprobado por el Comité Andino de Estadística en su próxima reunión del 27 de agosto de 2009. Este Programa en el corto plazo dará énfasis a la Formación de Formadores, que permite la replica en los países a por lo menos 20 funcionarios por curso/país y a costo cero. En el mediano plazo, se tiene previsto que esta fortaleza en formación y capacitación en estadística se realice en los Centros Nacionales

de Formación y Capacitación en Estadística, con el apoyo de los formadores preparados especialmente en los diversos temas estadísticos, entre otros.

- Resolución 1235 que crea el Centro Andino de Formación y Capacitación en Estadística y establece los Estatutos de Funcionamiento del Centro, cuya coordinación, de conformidad con la Primera Disposición Transitoria de la Decisión 648, es asumida en forma rotatoria cada 5 años por una Oficina Nacional de Estadística, previa aprobación del CAE. El primer periodo está a cargo del Centro Nacional del DANE.
- Resolución 1236 que establece el Programa de Formación y Capacitación en Estadística de la Comunidad Andina.

#### 5. Centro de Acopio y Difusión de la Información Estadística

A nivel comunitario se ha identificado la difusión de la información estadística como la etapa más importante del desarrollo de la estadística comunitaria, entendiendo como tal toda actividad que permita a los usuarios acceder a las estadísticas comunitarias, en forma adecuada y sin distinción.

Con tal propósito mediante Decisión 690 se aprueba el Programa de Difusión Estadística de la CAN que fija sus objetivos y la responsabilidad de su implementación a través de los Centros Nacionales de Difusión Estadística y el Centro Andino de Acopio y Difusión Estadística.

Estos Centros, nacionales y andino, deberán proporcionar las estadísticas que requiere el proceso de integración para los diferentes segmentos de usuarios, es decir políticos y tomadores de decisiones, expertos e investigadores y usuarios en general. El propósito es no solo satisfacer las demandas de información sino contribuir en la cultura estadística, incrementando el número de los usuarios.

Se encuentra actualmente en construcción una herramienta que facilitará el acopio y la difusión de información del Centro Andino. Se tiene previsto difundir a través de la Web en el IV Trimestre del presente año.

#### 6. Cooperación Internacional

Los procesos de armonización y la generación de estadística armonizada demanda de esfuerzos y recursos adicionales, tanto nacionales como de la cooperación internacional, entendiendo que la producción de estadísticas debe ser financiada por los recursos ordinarios de cada país, apoyados en el fortalecimiento de las capacidades por la cooperación internacional.

En este contexto, a propuesta del Comité Andino de Estadística, la Decisión 700, en su artículo 6º dispone que cada País Miembro de la Comunidad Andina asegurará un aporte de US 60 000 dólares de los Estados Unidos de América a partir del 2009 y para cada año que dure el PEC, que será transferido a la Secretaría General para la conformación del “Fondo Contraparte, Programa Estadístico Comunitario 2008 -2013”.

Este esfuerzo de los Países Miembros, es un claro reconocimiento a los adelantos alcanzados a nivel estadístico – comunitario, y el convencimiento del interés del trabajo desarrollado en común en el marco del Sistema Estadístico Comunitario.

Sin embargo, el Proyecto ANDESTAD se encuentra en la parte final de su ejecución y es necesario identificar otras fuentes que posibiliten continuar con el desarrollo del Sistema Estadístico Comunitario, por lo que en Anexo III figuran las especificaciones de las acciones estadísticas previstas para los próximos 5 años que requieren de recursos financieros de la cooperación internacional para su ejecución.

### ACCIONES CONTEMPLADAS PARA EL 2009

- a. Ejecutar el Programa Estadístico Comunitario 2008-2013; hacer el seguimiento a las Estrategia para el Desarrollo Estadístico de los Países Miembros (proyecto PENDES); y formular proyectos de Decisión y de Resolución para el desarrollo estadístico en los ámbitos social, ambiental, económico, comercial y de infraestructura estadística.
- b. Mantener actualizadas las bases de datos, los sistemas de información estadística de la Comunidad Andina y las publicaciones estadísticas en sus diferentes ámbitos.
- c. Coordinar con el proyecto UE-CAN en materia estadística (Proyecto ANDESTAD) y proyectos de otras fuentes de cooperación los aspectos técnicos de la cooperación en materia estadística, a fin de apoyar la implementación del Programa Estadístico Comunitario.
- d. Formular proyectos de Decisión sobre: a) Estadísticas de Transporte Terrestre; b) Sistema Estadístico de la Tarjeta Andina de Migraciones; c) Sistema de Información Estadística sobre Migraciones; d) Sistema Integrado de Encuestas a Hogares; e) Infraestructura de datos espaciales; f) Planes Estratégicos Nacionales para el Desarrollo Estadístico g) Sistema de estadísticas de Turismo; y, h) Estadísticas de Inversión Extranjera Directa y otras macroeconómicas.
- e. Formular manuales para la armonización estadística y procedimientos de transmisión de datos a la SGCAN en los ámbitos sociales (laboral, de salud, educación, empleo, pobreza y seguridad alimentaria); ambientales; económico y comercial (cuentas nacionales, agropecuario, manufacturas, transportes, servicios, TIC y PYME); y, propuestas normativas para la aplicación de las Decisiones sobre infraestructura técnica (Formación. Difusión y Directorios)
- f. Aprobar mediante Resolución de la SGCAN el Plan Andino Trienal de Formación y Capacitación en Estadística 2010-2012 y velar por el funcionamiento del Centro Andino de Formación y Capacitación en Estadística y realizar los cursos de formación sobre las estadísticas de transporte aéreo y terrestre, agropecuarias y de inversión extranjera directa; formación en encuestas electrónicas, índice de la producción manufacturera y economía informal.
- g. Propiciar y apoyar el desarrollo de los Sistemas Informáticos para poner en funcionamiento el Centro de Acopio (BEICAN) y Difusión (DATOSCAN) de la Información Estadística Comunitaria (Decisión 115 y 700), incluyendo un módulo de Administración del Sistema.
- h. Velar por la aplicación de las Decisiones establecidas por la Comisión relativas a la agenda social, ambiental, las relaciones externas, la producción y el comercio; así como las relativas al apoyo de la producción estadística e infraestructura técnica.
- i. Organizar y realizar las reuniones de los Grupos de trabajo de estadísticas comunitarias.
- j. Propiciar actividades de cooperación horizontal entre los países de la Comunidad Andina.
- k. Con motivo del cierre del Proyecto ANDESTAD, en diciembre de 2009, se tiene previsto realizar una publicación impresa y electrónica; así como un evento internacional para darle visibilidad a los resultados del proyecto.

### III. Acciones prioritarias

- a. Ejecutar las acciones previstas en el Programa Estadístico Comunitario 2008-2013 (Decisión 700)
- b. Gestión de la Cooperación Internacional para la ejecución del Programa Estadístico Comunitario 2008-2013 (Decisión 700), debido a que el proyecto ANDESTAD culmina este año su actuación.
- c. Creación y puesta en funcionamiento del Centro de Acopio y Difusión de la Información Estadística.

## **Anexo I**

### **ACCIONES PREVISTAS DEL PROGRAMA ESTADÍSTICO COMUNITARIO 2008-2013**

#### **Capítulo 1 Cooperación social**

- a) Desarrollar una estrategia coherente que garantice la disponibilidad de un conjunto completo de indicadores que cubran los campos sociales prioritarios para la integración.
- b) Fortalecer las estadísticas vitales a partir de la armonización de los registros administrativos nacionales.
- c) Desarrollar estadísticas armonizadas en el ámbito del mercado laboral, tales como el empleo, el trabajo informal, las estadísticas sobre los costos salariales y trabajo no remunerado.
- d) Establecer indicadores de educación de la Comunidad Andina.
- e) Establecer indicadores de la salud de la Comunidad Andina.
- f) Fortalecer el desarrollo del Sistema de Indicadores Sociales de la Comunidad Andina.
- g) Mejorar las estadísticas sobre la distribución de los ingresos, las condiciones de vida, la protección social, la protección especial y la cohesión social.
- h) Armonizar los conceptos utilizados en el ámbito de la migración, tales como los utilizados en los censos, las encuestas sociales y los registros administrativos, con miras a consolidar un sistema de información estadístico sobre migración.
- i) Elaborar indicadores sobre la democracia, los derechos humanos y la gobernanza.
- j) Elaborar estadísticas de desarrollo rural
- k) Elaborar estadísticas con enfoque de género.

#### **Capítulo 2 Agenda Ambiental**

- a) Armonizar las estadísticas ambientales a través de la formulación y aprobación de normas comunitarias que apoyen el establecimiento de un sistema de indicadores para la preservación ambiental y el desarrollo sostenible.
- b) Adoptar y aplicar la Decisión sobre Estadísticas Ambientales
- c) Incorporar en el Programa de Armonización de Estadísticas Ambientales un subtema sobre el Cambio Climático
- d) Realizar estudios para elaborar estadísticas y adoptar Decisiones sobre temas ambientales
- e) Formular un conjunto de indicadores relativos al Calentamiento global
- f) Fortalecer las capacidades estadísticas en los países para elaborar los indicadores sobre Recursos Hídricos

#### **Capítulo 3 Relaciones Externas**

- a) Desarrollar programas de asistencia técnica estadística en orden de reforzar la capacidad estadística en los Países Miembros.
- b) Concentrar el enfoque en el fortalecimiento de la medición y el seguimiento del comercio de bienes, servicios y la inversión.
- c) Mantener una activa participación en foros económicos, sociales, ambientales y comerciales internacionales.
- d) Apoyar la aplicación de la Decisión 511 relativa a la producción de estadísticas de comercio exterior de la Comunidad Andina.
- e) Confrontar los resultados estadísticos del comercio al interior y al exterior de la Comunidad Andina, con fines de validar su calidad.
- f) Facilitar el acceso al sistema de consulta de información de comercio exterior de bienes, que agrupa los datos del comercio intra y extra comunitario, y ampliarlo incorporando índices de cantidad de transacciones y de unidad de valor.
- g) Mejorar y ampliar el marco metodológico de posregistros administrativos y encuestas teniendo en cuenta las recomendaciones internacionales, los nuevos requerimientos de información y el desarrollo del entorno económico y aduanero.

#### **Capítulo 4 Armonización de las políticas económicas y coordinación de los planes de desarrollo**

- a) Aplicación de la Decisión 649 sobre la elaboración de las cuentas nacionales anuales en la Comunidad Andina.
- b) Diseñar y ejecutar programas de asistencia técnica para apoyar la aplicación de la Decisión 565 y Resolución 1052 relativa a la elaboración de las estadísticas sobre las cuentas nacionales trimestrales en la Comunidad Andina y la Guía para la transmisión de datos a la SGCAN, respectivamente.

- c) Mejorar la calidad y comparabilidad de los datos macroeconómicos de las cuentas nacionales, mediante programas informáticos de gestión de cuentas.
- d) Iniciar la armonización de los instrumentos financieros a partir del inventario de fuentes y métodos de las estadísticas financieras.
- e) Revisar y ajustar los sistemas de recopilación de las estadísticas de la balanza de pagos.
- f) Aplicar la Decisión 646 sobre los índices armonizados de precios al consumidor.
- g) Establecer un conjunto de indicadores de la inversión extranjera en la Comunidad Andina.
- h) Mejorar la calidad y comparabilidad de los datos de las Finanzas Públicas.

#### **Capítulo 5 Programas de desarrollo industrial**

- a) Apoyar la aplicación de la Decisión 610 sobre las estadísticas estructurales de la industria manufacturera andina, así como la formulación y puesta en marcha de las normas de aplicación relativas a las estadísticas industriales de la coyuntura y de la producción.
- b) Formular y lanzar una encuesta comunitaria de la producción industrial, basada en las encuestas que ejecutan los Países Miembros, y adaptar una clasificación de productos apropiada para este tipo de encuestas.
- c) Mejorar la infraestructura técnica necesaria para las encuestas industriales andinas, tales como los registros de empresas y las nomenclaturas de productos.
- d) Evaluar la calidad a efecto de mejorar los datos producidos en las encuestas industriales.
- e) Desarrollar el sistema de información relativo a las PYMES.
- f) Establecer y desarrollar un conjunto de indicadores de competitividad y productividad industrial.

#### **Capítulo 6 Comercio comunitario de servicios**

- a) Poner en marcha estudios piloto y adoptar normativas relativas a las estadísticas comunitarias del comercio de servicios.
- b) Adoptar y aplicar una Decisión relativa a la elaboración de estadísticas de comercio exterior de servicios
- c) Elaborar las cuentas satélites en el tema del turismo.
- d) Constituir un sistema estadístico comunitario relativo al turismo andino.

#### **Capítulo 7 Programas de desarrollo agropecuario**

- a) Formular y aplicar un programa de mejoramiento en el Sistema de información estadística del sector agropecuario, principalmente en lo que respecta a la construcción y mantenimiento de marcos muestrales, a la calidad, la comparabilidad, el costo-beneficio, la simplificación y la oportunidad de sus resultados.
- b) Planificar la aplicación de nuevos métodos de recolección de estadísticas agropecuarias con el objetivo de responder a las necesidades de las políticas agropecuarias en curso.
- c) Elaborar una Decisión relativa a la producción de estadísticas agrícolas de la Comunidad Andina.
- d) Fomentar estudios relativos a los balances de alimentos y a cadenas productivas.

#### **Capítulo 8 Competencia comercial**

- a) Mejorar la calidad y la comparabilidad de los datos macroeconómicos de las cuentas nacionales y otras estadísticas macroeconómicas.
- b) Ampliar la cobertura y mejorar la calidad de la información de los precios internos y de importación y exportación.

#### **Capítulo 9 Integración física**

- a) Consolidar y mejorar las estadísticas comerciales sobre energía para lograr un seguimiento del mercado comunitario en este campo.
- b) Desarrollar estadísticas sobre el impacto ambiental de la energía.
- c) Continuar adaptando y completando, donde sea necesaria, la base legal de las estadísticas comunitarias de transporte.
- d) Completar la cobertura de las estadísticas comunitarias del transporte en todas sus modalidades y tipos de información.
- e) Desarrollar un sistema de información periódica sobre transporte ínter modal basado en los datos disponibles en los Países Miembros.
- f) Analizar las fuentes y los métodos que deben utilizarse en la formulación de estadísticas sobre la infraestructura de transporte en los Países Miembros.

- g) Propiciar el desarrollo de estadísticas territoriales y de frontera.
- h) Realizar estudios para elaborar estadísticas en el campo de las comunicaciones y de la sociedad de la información.
- i) Mejorar la calidad de los indicadores existentes y promover el desarrollo de nuevos indicadores para comparar las políticas nacionales de investigación y desarrollo e innovación.
- j) Propiciar el desarrollo de métodos y procedimientos para conocer el acceso de los hogares, las empresas, el gobierno y la población en general a las tecnologías de la información y el comercio electrónico.

## **Capítulo 10 Apoyo a la producción estadística e infraestructura técnica**

### Gestión y evaluación de la calidad

- a) Establecer un sistema de evaluación de la información estadística armonizada que provea tanto de herramientas que aseguren la calidad de las informaciones del tema de referencia, como de herramientas que permitan detectar las inconsistencias entre datos de la misma categoría.

### Nomenclaturas

- b) Aplicar las nomenclaturas armonizadas correspondientes a las estadísticas comunitarias en producción.
- c) Emplear tablas de códigos estandarizados internacionalmente
- d) Incorporar partidas estadísticas necesarias en la nomenclatura Nandina.

### Registros

- e) Aplicar la Decisión relativa al desarrollo de un directorio de empresas con fines estadísticos, en apoyo a las estadísticas económicas.
- f) Fomentar la estandarización de los registros administrativos con fines estadísticos en la Comunidad Andina que se requieran para el seguimiento y evaluación del proceso de integración.

### Infraestructura tecnológica

- g) Fomentar el uso de tecnologías que faciliten la captura de la información, como formularios electrónicos y el uso de instrumentos tecnológicos para la captura de datos
- h) Difundir los resultados estadísticos utilizando las tecnologías de la información y Comunicaciones
- i) Diseñar y normar el funcionamiento del Centro Andino de Acopio y Difusión de la Información Estadística de la Comunidad Andina.

### Bases de datos de referencia

- j) Desarrollar la base de datos de referencia con un sistema de información que facilite el acceso de los usuarios.
- k) Construir un sistema de gestión de metadatos

### Difusión

- l) Desarrollar Sistemas de Información nacionales con el objetivo de disponer de un Sistema de Información comunitario Integrado.
- m) Desarrollar la Cultura estadística que contribuya a la adecuada toma de decisiones.
- n) Formular la política comunitaria de difusión
- o) Elaborar un marco normativo para la aplicación de un programa de difusión de la información estadística.

### Formación estadística

- p) Constituir el marco legal complementario que sea necesario para normar el funcionamiento del Centro Andino de Formación y Capacitación en Estadística -CANDANE.
- q) Establecer y ejecutar un programa de formación en materia de estadísticas que sea capaz, por una parte, de proporcionar metodologías armonizadas y de confrontar y enriquecer las experiencias de cada país y, por otra, de enseñar las más modernas tecnologías de recopilación, procesamiento y análisis de los datos.
- r) Fortalecer la aplicación de la Decisión sobre el programa andino de formación y capacitación en estadística de la Comunidad Andina.

### Asistencia técnica

- s) Establecer un programa en materia de cooperación y asistencia técnica orientada al fortalecimiento de las estadísticas comunitarias
- t) Evaluar la cooperación y asistencia técnica disponible en relación con los objetivos del SEC, del PEC y el mejoramiento de la coordinación con los organismos cooperantes.

### Infraestructura de Datos Espaciales



- u) Formular una infraestructura andina de datos espaciales y un sistema andino de información geográfica en cooperación con los servicios nacionales de estadística y oficinas geográficas nacionales.

Estadísticas Regionales

- v) Establecer un conjunto de indicadores relativos a las zonas territoriales y de fronteras.
- w) Aplicación de la NUTE Andina.

**ANEXO II****DECISIONES Y RESOLUCIONES****DECISIONES**

- DEC115: Sistema Subregional de Información Estadística
- DEC488: Programa Estadístico Comunitario 2000-2004
- DEC511: Elaboración de las Estadísticas del Comercio Exterior de Bienes de la Comunidad Andina y de sus Países Miembros
- DEC534: Nomenclatura de las Unidades Territoriales Estadísticas de la Comunidad Andina (NUTE ANDINA)
- DEC544: Elaboración de Estadísticas de Transporte Acuático de la Comunidad Andina
- DEC556: FINANCIAMIENTO UE-CAN  
Convenio de Financiación entre la Comisión Europea y la Comunidad Andina para el Proyecto de Cooperación UE-Comunidad Andina en Materia Estadística
- DEC565: Elaboración de las Estadísticas sobre las Cuentas Nacionales Trimestrales en la Comunidad Andina
- DEC610: Elaboración de las Estadísticas Estructurales de la Industria Manufacturera
- DEC646: Índice de Precios al Consumidor Armonizado de la Comunidad Andina (IPCA)
- DEC647: Sistema de Indicadores Sociales de la Comunidad Andina (SISCAN)
- DEC648: Marco para el Desarrollo del Programa de Formación y Capacitación en Estadística de la Comunidad Andina
- DEC649: Elaboración de las Cuentas Nacionales Anuales en la Comunidad Andina
- DEC650: Estadísticas Comunitarias sobre el Transporte Aéreo
- DEC690: Programa de Difusión Estadística de la Comunidad Andina
- DEC691: Estadísticas sobre Tecnologías de la Información y la Comunicación
- DEC692: Sistema de Información Estadística Agropecuaria de la Comunidad Andina
- DEC697: Estadísticas Coyunturales de la Industria Manufacturera
- DEC698: Creación y Actualización de Directorios de Empresas
- DEC699: Elaboración de Indicadores Ambientales en la Comunidad Andina
- DEC700: Programa Estadístico Comunitario 2008-2013
- DEC701: Estadísticas de Comercio Exterior de Servicios de la Comunidad Andina
- DEC702: Sistema Andino de Estadística de la PYME

**RESOLUCIONES**

- RES0579: Reglamento para la recopilación y transmisión de los resultados del comercio intra y extracomunitario
- RES0738: Guía para la transmisión de los resultados del comercio intra y extracomunitario de bienes que actualiza la Resolución 579
- RES0873: NUTE Andina correcciones 2004
- RES01005: Metodología para la Transmisión de Datos Estadísticos de Transporte Acuático de la Comunidad Andina
- RES01052: Guía de la transmisión de las Cuentas Nacionales Trimestrales
- RES01081: Incorporación al SISCAN de 31 Indicadores
- RES01214: Modificación de Códigos de la Nomenclatura de Unidades Territoriales Estadísticas de la Comunidad Andina (NUTE ANDINA) transcritos en la Decisión 534
- RES01215: Disposiciones Técnicas para la transmisión de datos estadísticos sobre necesidades básicas insatisfechas (NBI) de la Comunidad Andina
- RES01218: Cobertura de los Directorios de Empresas

**Anexo III****PLAN DE COOPERACION INTERNACIONAL****PROGRAMA ESTADISTICO COMUNITARIO 2008-2013  
(Decisión 700)**

La Legislación Estadística Comunitaria establecida por la Comisión de la Comunidad Andina, determina una serie de acciones orientadas al monitoreo y evaluación de los programas, planes, proyectos y metas del proceso de integración, que requieren de un importante apoyo de la asistencia técnica y la cooperación internacional.

Estas acciones estadísticas previstas han sido el resultado de los trabajos de los grupos de expertos gubernamentales, el apoyo de los proyectos como ANDESTAD, PENDES, METAGORA, SIMA, PARIS21, entre otros, que han contribuido al desarrollo estadístico comunitario y ha determinar las nuevas necesidades de información basada en las nuevas visiones del proceso de integración.

A continuación se detallarán las acciones estadísticas previstas para los próximos 5 años que requieren de recursos financieros de la cooperación internacional para su ejecución:

**Capítulo 1. Cooperación Social**

- 1.1 Sistema de Indicadores Sociales de la Comunidad Andina – SISCAN (**Decisión 647**). La nueva visión del proceso de integración para darle un rostro humano, requiere que se inicie un importante proceso de armonización y desarrollo de las estadísticas sociales comunitarias, las cuales deben basarse en censos, encuestas a hogares y registros administrativos, en diversas áreas del campo social prioritarias para el proceso de integración. Las que requieren de apoyo para su ejecución son:
  - a) Estadísticas vitales (nacimientos y defunciones)
  - b) Estadísticas sobre el empleo informal, los costos salariales, el trabajo no remunerado y el trabajo infantil.
  - c) Estadísticas sobre la cohesión social
  - d) Estadísticas de las migraciones
  - e) Estadísticas sobre derechos humanos y gobernabilidad
- 1.2 Implementar el Sistema Integrado de Encuestas a Hogares – SIEHCAN (**Propuesta de Decisión 221**). Una importante producción de estadísticas sociales, proviene de las encuestas a hogares, las cuales deben ser continuas, permanentes y modulares, con la finalidad que permitan incluir temas nuevos y excluir temporalmente algunos otros. Para estos fines se requiere contar con asistencia y cooperación internacional para desarrollar las pruebas piloto y elaborar los módulos comunitarios (contenidos y manuales para el diseño y desarrollo de las encuestas).
- 1.3 Estadísticas de Pobreza, con una nueva visión de su medición. Son muchos los trabajos que existen sobre la pobreza estructural, monetaria y subjetiva, los cuales, según algunos académicos y políticos, no reflejan claramente el problema de la pobreza y la identificación y características de la pobreza. Es necesario abordar nuevos enfoques para medir e identificar la pobreza. Es un pedido de los países para mejorar los programas sociales de lucha contra la pobreza que tanto cuestan.
- 1.4 Desarrollo rural y estadísticas territoriales. Los movimientos migratorios del campo a la ciudad son un fenómeno que ha caracterizado a nuestros países andinos, esto ha favorecido a unos y perjudicado a otros, a tal punto que se vienen dando fuertes asimetrías entre áreas rurales pobres y altamente tecnificadas que influyen en e desarrollo y la seguridad alimentaria.

Los trabajos previstos con las autoridades nacionales en materia de seguridad alimentaria y de desarrollo rural, temas de acción en los cuales el programa de trabajo de la Secretaría General intenta responder a los segmentos más necesitados de la población desde un enfoque regional. Igualmente se pretende avanzar en la aplicación de una política comunitaria para la integración y el desarrollo fronterizo que eleve la calidad de vida de las poblaciones dentro de los ámbitos territoriales fronterizos entre los Países Miembros.

Buscar que la seguridad alimentaria se constituya en el centro de las intervenciones de política de desarrollo rural y de combate a la pobreza; adelantar acciones destinadas a la erradicación de la desnutrición crónica infantil y sobre Poblaciones Indígenas

## Capítulo 2. Agenda Ambiental

- 2.1 Sistema de indicadores para la preservación ambiental y el desarrollo sostenible. En el marco de la aplicación de la **Decisión 699** sobre la elaboración de indicadores ambientales de la Comunidad Andina, que establece un programa de armonización de 95 indicadores y un manual para elaborar cada uno de ellos, se necesita desarrollar un sistema de información que permita diseminar estos indicadores de acuerdo a la demanda y para el monitoreo y evaluación de las políticas y la agenda ambiental andina.
- 2.2 Desarrollar un programa para fortalecer las capacidades nacionales para elaborar indicadores ambientales, sobre recursos hídricos, biodiversidad, fragmentación de ecosistemas, calentamiento global y cambio climático; que respondan a las necesidades actuales y permita elaborar las políticas nacionales para el mejor desarrollo de estos temas ambientales.

## Capítulo 5. Programa de desarrollo industrial

- 5.1 Encuesta comunitaria de producción industrial. La **Decisión 610** relativa a las estadísticas estructurales de la industria manufacturera, tiene como parte de su desarrollo la elaboración de estadísticas de producción y de insumos. Para elaborar esta investigación a nivel comunitario, a partir de los trabajos que realizan los países, se requiere diseñar y desarrollar un conjunto de acciones que permitan adecuar los procesos nacionales a las encuestas comunitarias, adicionalmente apoyar a los países en el prediligenciamiento y la elaboración de formularios precodificados de los principales productos e insumos de las empresas o establecimientos; por otra parte contribuir en lo relativo al procesamiento electrónico y la elaboración de cuadros e índices relativos a la producción anual, semestral, trimestral y/o mensual.
- 5.2 Encuesta tri-anual de PYME. La **Decisión 702** establece en su Artículo 6.- Estadísticas del Estrato I. Elaborar una encuesta comunitaria al Estrato I, previsto en el conjunto de datos A, en el año 2009 y las siguientes con una periodicidad de cada tres años, cuyo diseño y contenido será establecido por Resolución de la Secretaría General de la Comunidad Andina, previa opinión favorable de los expertos gubernamentales en estadísticas de PYME y del Comité Andino de Estadística. En caso se disponga de marcos de muestreo de lista y de área, prevalecerá el de lista. Para estos fines se diseñará una muestra a partir del Directorio establecido en el Artículo 4 y se aplicará teniendo en cuenta los principios de los preceptos básicos de las estadísticas comunitarias establecidos en el Anexo 2 de la Decisión 700.
- 5.3 Metodología para el cálculo de los índices de las encuestas de coyuntura de coyuntura. La **Decisión 697** establece en el artículo 4 del anexo que: “Dentro de los 90 días posteriores a la aprobación de la presente Decisión se deberá disponer de una metodología de cálculo uniforme de los siguientes índices
  - a) Índices de volumen de producción industrial (IVPI)
  - b) Índices de precios al productor (IPP)
  - c) Índices de volumen total de ventas (IVV)
  - d) Índices de volumen de ventas en el mercado interno (IVVI)
  - e) Índices de volumen de ventas en los mercados externos (IVVE)

La aplicación de esta Decisión necesita el concurso de la Cooperación Internacional en lo referente a elaboración de metodologías, capacitación de los funcionarios responsables del tema, asistencia técnica internacional y comunitaria; así como recursos para las pruebas piloto de implementación de cuestionarios y operaciones de campo.

## Capítulo 6 Comercio comunitario de servicios.

6.1 Programa para el desarrollo de las estadísticas de comercio de servicios. En el marco de la aplicación de la **Decisión 701** sobre las estadísticas de comercio exterior de servicios de la Comunidad Andina, se requiere elaborar un programa que permita apoyar y armonizar con los países la elaboración de estas estadísticas, debido a las necesidades de los tomadores de decisiones de contar con una información anual y a corto plazo sobre el sector de los servicios es esencial para la gestión y supervisión del mercado ampliado. Además, esta misma información es también necesaria para evaluar el impacto de las negociaciones internacionales en las economías nacionales; para mejorar la calidad de las estadísticas de la balanza de pagos y las cuentas nacionales trimestrales y anuales; para analizar la competitividad de las empresas de servicios y el impacto en la productividad de los usuarios o monitorear el crecimiento del empleo; así como para definir el papel del sector terciario en el desarrollo regional –particularmente las actividades de las empresas que llevan a cabo servicios de transporte, financieros y empresariales.

## Capítulo 10. Apoyo a la producción estadística e infraestructura técnica

10.1 Desarrollo de la infraestructura tecnológica para la estadística de la SGCAN y de los Países Miembros. Irá dirigida a garantizar una mayor productividad, reducción de la carga de respuesta mediante sistemas de captura tecnológicos, desarrollo de cuestionarios electrónicos y un acceso más fácil de los usuarios a la información estadística, a través de la página Web de Estadística. Es muy importante destacar que el apoyo para estos fines debe permitir llegar a más usuarios de la estadística de manera diferente, segmentando a los usuarios y preparando productos a medida para atender la demanda insatisfecha que requiere la toma de decisiones.

10.2 Sistemas geográficos de información estadística interoperables con otras aplicaciones geográficas de la Comunidad Andina. Es necesario optimizar la explotación de los datos disponibles en los países, propiciando que la información espacial existente sea documentada, que se mejore la accesibilidad e interoperabilidad de los datos mediante la adopción de estándares y que se eliminen los obstáculos que entorpecen la utilización de los mismos. Se hará hincapié en la coordinación del trabajo con los sistemas geográficos y estadísticos nacionales. El objetivo será poner a disposición del Sistema Andino de Integración un sistema andino de información geográfica, constituido por una red de sistemas nacionales y el comunitario. Ello exigirá incrementar la cooperación con los institutos nacionales de estadística en este tema mediante la promoción de la noción del SIG al servicio de la estadística, fomentar el uso de la Nomenclatura de Unidades territoriales Estadísticas de la Comunidad Andina (NUTE Andina), **Decisión 534**, iniciar acciones en el ámbito de la normalización y realizar esfuerzos para lograr una cobertura andina de la información geográfica.

10.3 Programa andino trienal de formación y capacitación en estadística 2010-2012 – PAT. Mediante la **Decisión 648** la Comisión de la Comunidad Andina estableció el marco para el desarrollo del programa de formación y capacitación en estadística, el cual establecía un Centro para la ejecución del Programa y un Programa andino trienal para establece los cursos que se dictarían en los próximos tres años 2010-2012. En ese sentido, los Países han aprobado el PAT 2010-2012, para lo cual es necesario el concurso de la cooperación internacional para su ejecución. Se adjunta en Anexo I, el primer PAT aprobado por los expertos gubernamentales.

10.4 Asistencia Técnica Internacional y Comunitaria. Los procesos de armonización desarrollados a través de la normativa comunitaria requieren de una permanente asistencia técnica de expertos internacionales y comunitarios, de corta duración, para aplicar e implementar dichas normas. En ese sentido se requiere el apoyo de expertos y consultores en las diferentes materias del trabajo de la estadística comunitaria. Las cinco áreas de intervención de Programa Estadístico Comunitario, deben ser acompañadas de expertos internacionales para aplicar las mejores y más modernas técnicas aplicadas en otros países y zonas económicas: lo social, ambiental, las relaciones externas, lo económico y comercial y la infraestructura estadística.